

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**TRES CANTOS**

URBANISMO

El Pleno municipal, celebrado el día 30 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo número 054/10, del tenor literal siguiente:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela RC.19 del Plan Parcial del Sector AR Nuevo Tres Cantos de este término municipal, promovido por “Cooperativa Arroyo Bodonal”, con visado de 20 de julio de 2010, del cual se deberá aportar un CD o DVD que contenga el documento definitivo visado, en formato PDF, y la delimitación de la parcela y de las nuevas áreas de movimiento en formato AutoCAD, extensión DWG, realizado en coordenadas UTM.

2.º Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4.º Dar traslado a la Unidad de Licencias y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos y a los servicios económicos municipales para que, en su caso, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este plan en el Registro Administrativo de los Planes de Ordenación Urbánística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos considere oportuno deducir.

Tres Cantos, a 6 de octubre de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(02/10.151/10)